

QUE BORJA BORJA, de un lote de terreno de la superficie de QUINCE MIL METROS CUADRADOS, SITUADO en la parroquia Gabriel Ignacio Vientilla del cantón Guaranda Provincia de Bolívar. Inmueble adquirido por compra al señor JULIO CECILIA BURBANCO BORJA, según escritura pública celebrada ante el notario doctor Carlos Mayza, de fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y legítimamente inscrita en el registro de la propiedad, instrumento público que ha desaparecido en los archivos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, así como también en los Archivos del Registro de la propiedad. El mencionado inmueble se halla delimitado dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, con propiedad de los herederos de Manuel Quirós en parte, y en otra con propiedad de Juan Válor; por el SUR, con camino público, por el ORIENTE, con propiedad de los herederos de Virgilio Ullas en parte, y en otra con propiedad de Sergio Borja; y por el OCCIDENTE, con propiedad del señor Jaime Urbano. El precio materia del presente contrato es la suma de TRES-CIENTOS DE DUCROS.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 728 del Código Civil, procedo a la publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación.

Dr. Edgar Patricio Terán Granda
NOTARIO QUINTO del cantón Quito.
NOTARIA: Sra.
Hay un sello
pp/16506

AVISO AL PÚBLICO

Pongo en conocimiento del público en general que ante el Notario Quinto del cantón Quito, Provincia de Pichincha, va a proceder a celebrarse la escritura de compraventa que otorga los señores SERGIO ARANGEL BORJA BORJA y DONA MARIA TERESA ECHEVERRIA DE BORJA, en favor del señor MIGUEL ARANGEL BORJA URBANO, de un lote de terreno de la superficie de DIEGOCHO MIL METROS CUADRADOS, situado en la Parroquia VENTIMILLA, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar. Inmueble adquirido por compra al señor LUIS GONZALO URBANO BORJA, según escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Urbano Gayfón Mori, el trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco, y legítimamente inscrita en el Registro de la Propiedad instrumento público que ha desaparecido en los archivos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, así como también en los Archivos del Registro de la propiedad. El mencionado inmueble se halla delimitado dentro de los siguientes linderos: por el NORTE, con camino vecinal; por el SUR, terreno de los herederos del señor Aurelio Ullas; por el ORIENTE, con propiedad del mismo comprador; y por el OCCIDENTE, con propiedad del mismo comprador. El precio materia de presente contrato escritural es la suma de TRES MILLONES DE DUCROS.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 728 del Código Civil, procedo a la publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación.

Dr. Edgar Patricio Terán Granda
NOTARIO QUINTO del cantón QUITO
NOTARIA: Sra.
Hay un sello
pp/16507

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Citación Judicial al señor HERNAN SANTIA-

SYLVESTRE Y LA SEÑORITA MORGANE SYLVESTRE COMO SOCIOS DE LA EMPRESA CONSORCIO EUROPEO DE ALTA TECNOLOGIA "CONEALTEC CIA. LTDA." A FAVOR DEL SEÑOR ROBERT GRANGE. JUICIO: DILIGENCIA PREVIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. CUANTIA: INDETERMINADA. NOTARIO: CUARTO DR. JAIME ALLON ALBAN. FECHA: 04 DE FEBRERO DE 1998. PODER GENERAL.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctor JAIME ALLON ALBAN, NOTARIO PÚBLICO CUARTO INTERNO DE ESTE CANTON, comparecen los señores GERARD SYLVESTRE de estado civil casado; y la señorita MORGANE SYLVESTRE, de estado civil soltera, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad francesa, inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, legítimamente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la Ciudad de Carat, Francia, de tránsito por esta Ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de esta escritura comparecen el señor GERARD SYLVESTRE y la Señorita MORGANE SYLVESTRE, mayores de edad, legítimamente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Carat, Francia, y de paso por esta Ciudad de Quito. SEGUNDA.- Los comparecientes constituyeron la Compañía CONSORCIO EUROPEO DE ALTA TECNOLOGIA "CONEALTEC CIA. LTDA." En la que son socios, juntamente con el señor Robert Grange, TERCERA. PODER GENERAL.- Los comparecientes Gerard Sylvestre y Morgane Sylvestre, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, sin a bien conferir como en efecto conferen PODER GENERAL, amplio y suficiente para en derecho se requiere a favor del señor Robert Grange, pesoposte número sesenta y seis guión cero dos guión ochenta y nueve guión seis mil setecientos treinta y nueve (96-02-69-030), de estado civil casado, de cuarenta y cinco años de edad, de nacionalidad francesa, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, para que en calidad de Gerente y Apoderado de la Empresa Consorcio de Alta Tecnología "CONEALTEC CIA. LTDA.", lo represente por tiempo indeterminado, judicial o extrajudicialmente, queriendo facultarlo para realizar a su nombre y en representación toda clase de trámites de carácter administrativo, judicial o extrajudicial que sean necesarios para cumplir, como Apoderado General de la Compañía Consorcio de Alta Tecnología "CONEALTEC CIA. LTDA." En cumplimiento de este objetivo, el apoderado actuando, con plenos poderes, así como si estuviera actuando, los poderdantes, consiguientemente el apoderado queda facultado para realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y necesarias pa-

Quito, 29 ABR. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

5512

Quito, 29 de abril de 1998

DR. IVÁN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

pp/16510

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GONZALEZ MOSCOSO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GONZALEZ MOSCOSO CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de febrero de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 98.1.1.1. 1016 de 29 ABR. 1998

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía será de diez años, desde la inscripción de la escritura de prórroga en el Registro Mercantil..."

Quito, 29 ABR. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

5517

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARVAJAL S.A. ECUADOR ECUACARVAJAL

Se comunica al público que la compañía CARVAJAL S.A. ECUADOR ECUACARVAJAL aumentó su capital en \$/ 249'300.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Marzo de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 98.1.1.1. 1008 de 28 ABR. 1998

En virtud de la presente escritura la compañía reforma, entre otros, los siguientes artículos:

"ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION.- La compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas y el Directorio y administrada por el Presidente y el Vicepresidente."

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.-.....a) Representar legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía".

El capital actual de \$/. 2.738'300.000,00 está dividido en 2'738.300 acciones de \$/. 1.000,00 cada una.

Quito, 28 ABR. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

06 MAY 1998